PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Adquisición de un vehículo 100% eléctrico
Nº DE EXPEDIENTE: 1488

ANTECEDENTES

La ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, establece en su Artículo 21.2 que "A partir del año 2020, el 100% de los vehículos que se adquieran por las administraciones públicas vascas deberán utilizar combustibles alternativos."

Unido al cumplimiento normativo, con esta actuación la Sociedad Pública Ihobe pone en práctica el compromiso en materia de compra y contratación pública verde que se establece en el Programa de Compra y Contratación Pública Verde de Euskadi 2030.

OBJETO DEL TRABAJO

Adquisición de un vehículo eléctrico puro/de batería (BEV- battery electric vehicle).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El vehículo deberá ser nuevo, de cuatro ruedas, destinado al transporte de personas, con un máximo de ocho personas (clase M1) y un mínimo de capacidad del maletero de 400 litros.

La potencia del vehículo será igual o mayor a los 150 CV/112 kW.

El vehículo admitirá la recarga semi rápida y rápida de las baterías, es decir la recarga al 80% en 40 minutos o menos. El vehículo deberá admitir un umbral de potencia de 100 kW en recarga semi rápida/rápida. La autonomía recuperada tras ese periodo de carga deberá asegurar una autonomía de 250 km como mínimo.

La autonomía del vehículo deberá ser de como mínimo de 400 km calculada según el test de homologación de vehículos WLTP.

El consumo homologado del vehículo deberá ser igual o menor a los 19kWh/100 km.

Las prestaciones en cuanto a autonomía, consumo y velocidad de carga se corroborarán en prueba al efecto sobre un trayecto con un umbral de 200 km a velocidades legales con un 50% del recorrido de autopista no llana, 20 % por carreteras convencionales y un 30% en entorno urbano. Los valores obtenidos no deberán sufrir variaciones a la baja por encima del 10 %. Si se superasen esos límites quedaría suspendida la adquisición del vehículo, optándose por la siguiente opción en puntuación y así sucesivamente hasta llegar a la idoneidad.

El coeficiente aerodinámico del vehículo será igual o inferior a Cx=0,30.

Las baterías del vehículo deberán garantizar un mantenimiento de la capacidad de carga superior al 70% durante cómo mínimo 160.000 km, calculado según la norma EN 62660 o equivalente.

Para optimizar la eficiencia energética del vehículo debería disponer de:

- ✓ Respecto a los gases refrigerantes, la Directiva 2006/40/CE18 establece la prohibición, a partir de 2011, de homologar vehículos de pasajeros (clase M1) con gases fluorinados con un PCG mayor de 150, la cual se extenderá a todos los vehículos nuevos equipados con sistemas de aire acondicionado a partir de 2017.Sistema de navegación según soporte GPS y/o Galileo

- ✓ Un visualizador o display del consumo energético en función de la conducción del vehículo, valorándose sistema de predicción de consumo/autonomía en función del trayecto a llevar a cabo según los datos del navegador.
- ✓ Se valorará que la rueda de repuesto sea de dimensiones estándar correspondientes al vehículo
- ✓ Un sistema automático de monitoreo de la presión de las ruedas.
- ✓ Sistema multimedia con conectividad Bluetooth y enlace directo a entorno Android e IOS

El equipamiento mínimo que deberá contener el vehículo será:

- ✓ Cinco puertas
- ✓ Cables y todas las herramientas necesarias para la conexión a la toma eléctrica
- ✓ Maletero con capacidad mayor de 400 dm3 sin abatir asientos
- ✓ Lámparas
- ✓ Baliza luminosa, triángulo de señalización y chaleco reflectante

Como se indica en la carátula, para la acreditación de estas condiciones se deberá presentar la ficha o documentación técnica del vehículo y los resultados del test de laboratorio donde se recoja la información relativa a los criterios obligatorios y valorables a los que quiera optar la licitadora.

MARIA GARCIA FLECHA - 44612727H
Firmado digitalmente por MARIA GARCIA FLECHA - 44612727H
Fecha: 2023.02.08 05:46:09 +01'00'

Fdo.: María García Flecha
Directora de Área

ANTONIO CASTEJON CUEVAS - 30620785B
Firmado digitalmente por ANTONIO CASTEJON CUEVAS - 30620785B
Fecha: 2023.02.07 15:20:27 +01'00'

Fdo.: Antonio Castejón Cuevas
Técnico de proyecto